

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO

LIQUIDACION FINAL DEL PRESUPUESTO

AÑO ECONOMICO 1997 98

\$4,874,385.14
\$10,619,928.29

15,494,313.43

10,146,127.42

\$5,348,186.01

A.CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD
B.OTROS INGRESOS

0.00
217,522.46

217,522.46

5,565,708.47
1,872,668.56

\$3,836,453.69
=====

DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

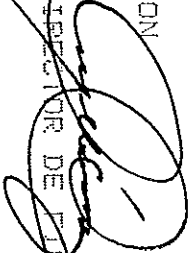
30

\$5,348,186.01

1,729,254.79

\$3,618,931.22
=====

ACION FINAL REFLEJAN FIELMENTE LA SITUACION
UN SE DESPRENDE DE LOS LIBROS, CUENTAS


DIRECTOR DE FINANZAS
FECHA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1998-99

PARA RATIFICAR LA DECISIÓN DEL ALCALDE DE DORADO, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE DORADO, ANTE EL AZOTE DEL HURACÁN GEORGE Y TODAS LAS GESTIONES, ACTUACIONES, GASTOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL ALCALDE RELACIONADAS CON EL ESTADO DE EMERGENCIA.

POR CUANTO: El Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera mediante Orden Administrativa Número 01-98-99 declaró estado de emergencia en el Municipio de Dorado, Puerto Rico, ante el azote del Huracán George a la isla de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y conocida como la Ley de Municipios Autónomos en su artículo 5.005(1), faculta a la Asamblea Municipal a "ratificar y convalidar las gestiones y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en esta ley para los casos en que se decreta un estado de emergencia".

POR CUANTO: Se hace necesario, ante la situación actual, comprar equipo, materiales, efectos, herramientas y comestibles de emergencia.

POR CUANTO: Mediante la Orden Administrativa Núm. 01-98-99 se autoriza la compra de lo antes mencionado.

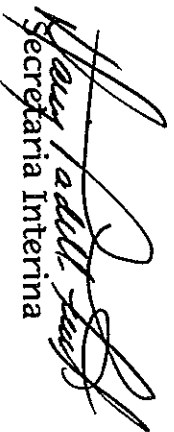
POR TANTO: POR LA PRESENTE RESOLVEMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Ratificar como por la presente se ratifica la declaración de Estado de Emergencia en el Municipio de Dorado promulgada por su Alcalde.

Sección 2da. Se ratifica y convalida, además, cualquier compra de equipo, materiales, efectos, herramientas y comestibles de emergencia, contratos de servicio de limpieza o cualquier gestión u obligación incurrida por el Alcalde relacionado con el estado de emergencia.

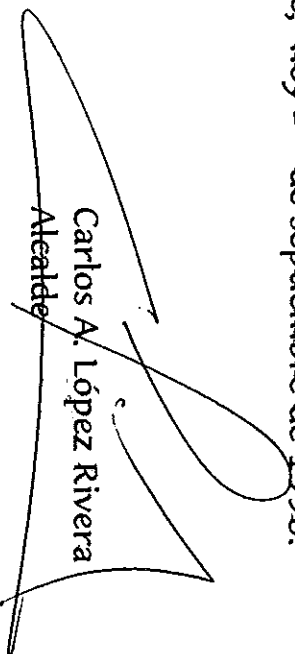
Sección 3ra. Que copia de esta Resolución sea enviada a las agencias concernidas.

Aprobada por la Asamblea Municipal, hoy 24 de septiembre de 1998.


Secretaría Interina


Presidente

Aprobada por el Alcalde, hoy 25 de septiembre de 1998.


Carlos A. López Rivera
Alcalde